



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	228.302	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		4-5-77	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B62K

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"CABALLETE PARA MOTO EN MINIATURA"

71 SOLICITANTE (S)
D. CARLOS MARTINEZ GUILLEM

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Castalla, 21.- IBI (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa  
en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en  
un caballete para moto en miniatura.

5 El caballete se encuentra constituido por  
una pieza en U con sus extremos libres prolongados acoda-  
damente y con unas prolongaciones en las zonas inferiores  
de las ramas, cuyas prolongaciones ligeramente inclinadas  
con respecto a la vertical, quedan prolongadas acodadamen-  
te en sus extremos. La pieza queda acoplada sobre el bas-  
10 tidor, al disponerse los extremos acodados de los extremos  
libres de la pieza en U, en unos orificios previstos en  
unas protuberancias realizadas en la zona inferior de los  
tramos del bastidor, cuyas protuberancias disponen de unos  
salientes internos que limitan el giro de la pieza en U al  
15 topar con las ramas laterales de la misma. Al realizar el  
citado tope, el caballete se encuentra en posición de uso  
y sirve como elemento sustentador y estabilizador de la  
moto en miniatura.

20 Para complementar la descripción que segui-  
damente se va a realizar y con el fin de ayudar a una me-  
jor comprensión de las características del invento, se  
acompaña con la presente memoria descriptiva, una hoja de  
dibujos donde se ha representado lo siguiente:

25 La figura 1a. muestra una vista en perspec-  
tiva de la pieza constitutiva del caballete y de la zona  
inferior del bastidor donde se acopla el citado caballe-  
te.

30 La figura 2a. corresponde una vista en pers-  
pectiva de la pieza constitutiva del caballete acoplada  
sobre el bastidor inferior de la moto.

1 Por último, la figura 3ª. corresponde a una vista en sección de la zona inferior del bastidor en donde se observan los dos tramos del mismo con sus correspondientes protuberancias provistas de orificios enfrentados y con un resalto en cada una de sus caras internas que servirá de tope a las ramas de la pieza en U.

5 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el caballete para moto en miniatura comprende una pieza 1 en U cuyas ramas laterales 2 presentan inferiormente unas prolongaciones 3 ligeramente inclinadas con respecto a la vertical y que discurren en posición divergente, cuyas ramas 3 disponen en sus extremos libres de sendos acodamientos 4 que servirán para el apoyo sobre el suelo o superficie.

10 Los extremos libres de las ramas 2 de la pieza 1 en U, presentan unos acodamientos 5 divergentes.

15 Los acodamientos 5 son susceptibles de introducirse en unos orificios 6 realizados en protuberancias 7 cilíndricas provistas en la zona inferior de los tramos 8 del bastidor. En las caras internas de las protuberancias 7 aparecen unos resaltes prismáticos 9.

20 Para el accionamiento del caballete, éste cuenta en uno de sus tramos 3 inferiores de un pivote que facilite el accionamiento manual del citado caballete.

25 A base de esta constitución, el funcionamiento del caballete para moto en miniatura, es como a continuación se indica:

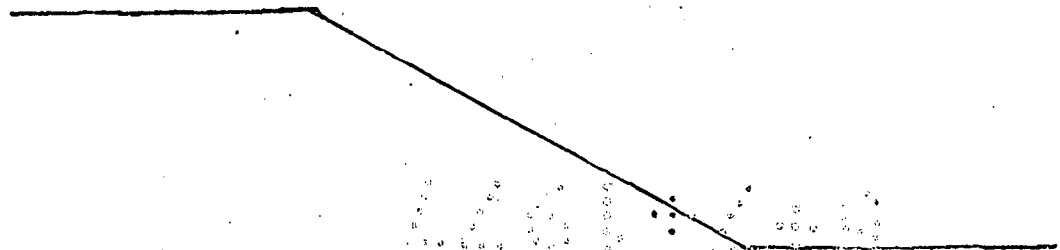
30 La pieza en U del caballete se dispone entre

1 los dos tramos 8 del bastidor y sus acodamientos 5 se in-  
troducen en los orificios 6 de las protuberancias 7 donde  
podrán girar libremente hasta que las ramas 2 de la pieza  
en U hagan tope con los salientes prismáticos 9 quedando  
5 en este momento el caballete en la posición de sustentar  
y posicionar la moto en miniatura sobre una superficie.  
Para el mejor accionamiento de este caballete, se dispone  
del pivote 10 que facilita el accionamiento manual del  
mismo.

10 En la posición de plegado, bastará girar ha-  
cia atrás el conjunto del caballete, quedando éste adosado  
sobre la zona posterior del bastidor 8 al estar friccio-  
nando continuamente los acodamientos 5 en los orificios 6  
de las protuberancias 7.

15 No se considera necesario hacer más extensa  
esta descripción para que cualquier persona perita en la  
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-  
sea registrar, así como las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imita-  
ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan  
25 en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
vada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- CABALLETE PARA MOTO EN MINIATURA, caracterizado esencialmente porque esta constituido por una pieza que presenta una zona superior de configuración en U de cuyas ramas laterales parten unas patillas ligeramente inclinadas con respecto a la vertical e inferiormente acodadas para constituir la base de apoyo del caballete, el cual se encuentra asociado con posibilidad de giro por los extremos acodados de la U a sendas zonas cilíndricas orificadas axialmente que se encuentran ventajosamente solidarizadas al bastidor de la moto, las cuales zonas cilíndricas comportan por su cara interna un resalto que hace de tope del caballete cuando este gira hasta la posición de uso.

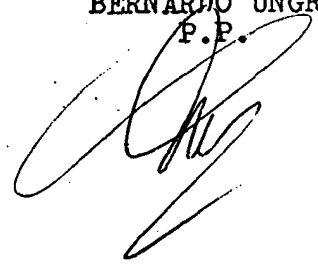
2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita CABALLETE PARA MOTO EN MINIATURA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 4 de Mayo 1.977

BERNARDO UNGRIA

P.P.



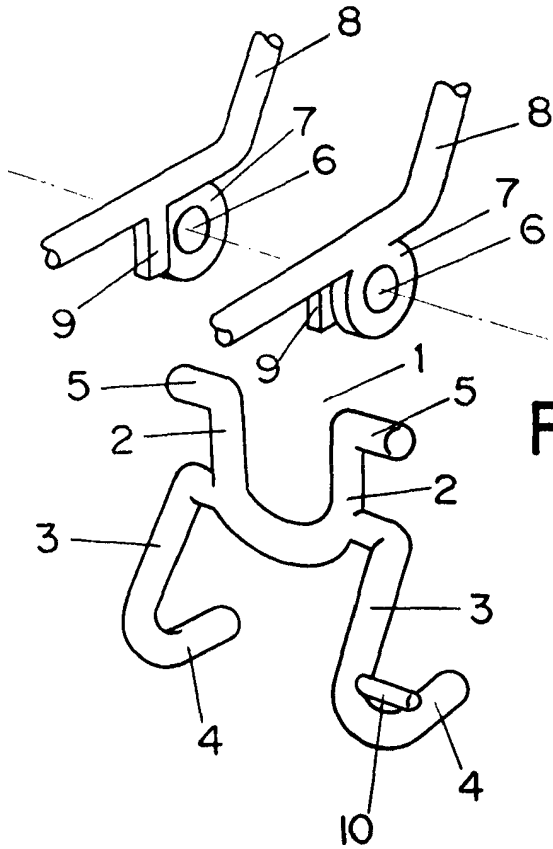


FIG-1

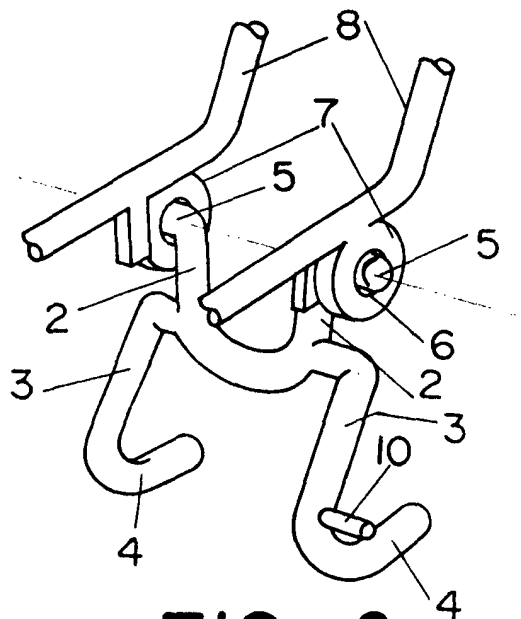


FIG-2

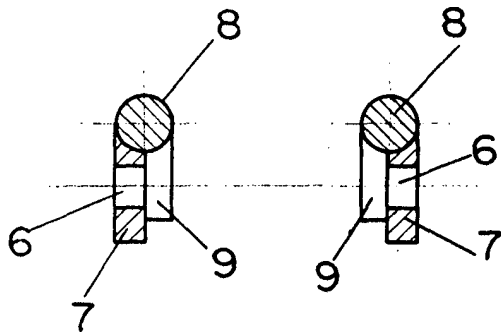


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Mayo de 1977

BERNARDO UNGRIA

D. P.